

AMBASSADE VAN HET KONINKRIJK DER NEDERLANDEN

Av. Principal 190 4to. piso, Sta. Catalina, La Victoria, Lima Perú
Tel. 761069/756537/761266 Fax 756536

Embajada Real de
Los Países Bajos

Nota MdC/CT/JW100795

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia en relación a su atenta Nota (OCI) No. 6-15/46 c/a del 10 de julio de 1995, sobre el apoyo al proyecto "Apoyo a las plantaciones forestales con fines energéticos para el desarrollo de las comunidades campesinas de la sierra peruana".

Al respecto, tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno del Reino de los Países Bajos, el siguiente Acuerdo sobre el proyecto "Forestería en Microcuencas Altoandinas del Proyecto Nacional de Manejo de Cuencas Hidrográficas y Conservación de Suelos - FEMAP" (PE000702):

Como es de su conocimiento, la tercera fase de este proyecto ha sido aprobada el 09 de junio de 1993, por el Ministro de Cooperación al Desarrollo Neerlandés, y consiste de dos partes. La ejecución de la primera parte, que es multilateral, ha sido encargada a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) que el 13 de enero de 1994 firmó con el Gobierno del Perú un Acuerdo y Documento de Proyecto cuyo código es GCP/PER/033/NET (PE 000701/PE000702 en Holanda).

La segunda parte complementaria es bilateral, y requiere el acuerdo entre los Gobiernos del Perú y del Reino de los Países Bajos, cuyo contenido se especifica en esta Nota. En adelante, la parte bilateral será tratada como Proyecto, con el nombre de "Forestería en microcuencas altoandinas del Proyecto Nacional de Manejo de Cuencas Hidrográficas y Conservación de Suelos - FEMAP" (PE000702).

Ministerio de Relaciones Exteriores
GABINETE DEL MINISTRO
Recibido 19 JUL. 1995
Of. 0-0/114 e/a

Al Excelentísimo Señor
Efraín Goldenberg Schreiber
Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de Relaciones Exteriores
Lima.-

Tramitaciones a Cargo de :

OCI
Copias para Información
1 VECO
2
3
4
Observaciones
e/a. Gda. Oficina.

La conducción del FEMAP será de responsabilidad compartida del Director Técnico de Desarrollo Forestal de la DDF del PRONAMACHCS y del Coordinador, el mismo que será seleccionado mediante Concurso Público de Méritos convocado y aprobado por el Comité Directivo.

La ejecución de las actividades se llevarán a cabo en forma descentralizada en los departamentos seleccionados, delegando la responsabilidad ejecutiva a los Directores Departamentales y/o Jefes de Agencia del PRONAMACHCS, quienes trabajarán con el asesoramiento técnico de los especialistas forestales del PRONAMACHCS.

El Director Técnico de Desarrollo Forestal de la DDF y el Coordinador, presentarán en el mes de noviembre el plan de trabajo anual al Comité Directivo para su aprobación y acciones correspondientes.

Para la ejecución de las actividades del FEMAP, el Ministerio de Agricultura velará por la estabilidad del personal técnico y administrativo, según lo estipulado en el Documento suscrito en enero de 1994 y de acuerdo a los dispositivos legales.

Los informes técnicos y financieros semestrales sobre el avance de las actividades del proyecto estarán basados en los informes de los Directores Departamentales y/o Jefes de Agencia a la Dirección Ejecutiva del PRONAMACHCS. La Dirección Técnica y el Coordinador presentarán semestralmente los informes consolidados de progreso y las rendiciones de cuenta correspondientes al Comité Directivo para su evaluación, y canalización a las autoridades pertinentes.

Los informes de progreso deberán ser aprobados por la Embajada Neerlandesa en Lima y los informes financieros, por el NIO-Bank, quien establecerá las condiciones a las que tienen que responder los informes. Estos serán alcanzados a las instancias correspondientes, tres meses después de transcurrido el semestre.

Los fondos del FEMAP serán administrados mancomunadamente por el Director Técnico de Desarrollo Forestal y el Coordinador, con el apoyo de la Oficina de Administración del PRONAMACHCS.

Anualmente un auditor local e independiente aprobado por el Ministro de Cooperación de Desarrollo Neerlandés, efectuará una auditoría del balance anual, cuyo informe se remitirá a la Embajada Real de los Países Bajos para su aprobación.

Para el monitoreo y la evaluación técnica, el acuerdo entre los Gobiernos del Perú y de los Países Bajos ha previsto que la FAO conjuntamente con la Oficina de Planificación Agraria del Ministerio de Agricultura y la Secretaría Ejecutiva de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de la Presidencia realicen misiones semestrales, para lo cual se han previsto recursos en el documento de proyecto suscrito por las partes. Los resultados de estas misiones serán discutidos en el Comité Directivo y presentados al Ministerio de Agricultura del Perú, a la Secretaría Ejecutiva de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de la Presidencia y al

- **Descripción de las actividades:** El proyecto "FEMAP" tiene como objetivo el desarrollo de los recursos forestales de las comunidades en zonas deprimidas de la Sierra peruana, con el fin de contribuir al incremento del nivel de vida de las familias campesinas, mediante el mejoramiento de sus recursos naturales.

Las actividades del proyecto están descritas en el mencionado documento de la tercera fase del Proyecto "Apoyo a las plantaciones forestales con fines energéticos para el desarrollo de las comunidades campesinas de la sierra peruana" y se llevan a cabo en las comunidades seleccionadas de los Departamentos de Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Junín, Moquegua, Puno y Tacna.

El proyecto "FEMAP" tendrá una duración de tres años y medio, a partir del 1 de enero de 1995.

- **Contribución Neerlandesa:** Para la tercera fase en su conjunto el Gobierno Neerlandés se compromete a aportar Hfl. 13'063,465.00. Para la parte multilateral se asignó al proyecto GCP/PER/033/NET el monto de Hfl. 8'557,161.00. Para la parte bilateral se destinará Hfl. 4'506,304.00 para los gastos de operación, extensión, capacitación, seguimiento, evaluación e investigación del FEMAP. Una vez concluido el Proyecto, los bienes y equipos adquiridos con el aporte del Gobierno Neerlandés, serán puestos a disposición de la Dirección Forestal del Ministerio de Agricultura.

- **Contribución Peruana:** el Gobierno peruano comprometió recursos del Tesoro Público para la ejecución de la tercera fase del Proyecto "Apoyo a las plantaciones forestales con fines energéticos y para el desarrollo de las comunidades campesinas de la Sierra peruana" fijado en US \$ 4'406,283.00, según lo especificado en el Documento del Proyecto firmado por el Ministro de Relaciones Exteriores y el Representante de la FAO en el Perú, el 13 de enero de 1994.

- **Ejecución:** Es preciso destacar que el FEMAP se ejecutará dentro de las acciones del "Proyecto Nacional de manejo de Cuencas Hidrográficas y Conservación de Suelos" (PRONAMACHCS) del Ministerio de Agricultura.

Por su naturaleza, el Comité Directivo es un ente normativo, colegiado y deliberativo; será la máxima instancia de decisión y responsable de la supervisión y control del FEMAP. El Comité Directivo del FEMAP estará conformado por los siguientes miembros con voz y voto: un representante del Ministerio de Agricultura, quien lo preside; un representante de la Secretaría Ejecutiva de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de la Presidencia; un representante de la FAO; y un representante de la Embajada de los Países Bajos, quien se abstiene del voto. El representante del PRONAMACHCS asumirá la Secretaría del Comité Directivo con derecho a voz sin voto. El reglamento del Comité Directivo registrará su funcionamiento.

Dentro del PRONAMACHCS, el proyecto se ubicará en la Dirección de Desarrollo Forestal (DDF) y trabajará en coordinación con las demás Direcciones para lograr una integración paulatina de las actividades de planificación, extensión y seguimiento del manejo de los recursos agua, suelo y vegetación en el marco de desarrollo de las microcuencas priorizadas.

Ministerio de la Cooperación al Desarrollo Neerlandés. Aparte de esta evaluación permanente se realizará una evaluación externa en julio de 1997.

Si el Gobierno de la República del Perú está de acuerdo con el contenido de la presente Nota, ésta y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia, en la que conste la conformidad de su Gobierno constituirá un Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos que entrará en vigor en la fecha de su Nota de respuesta. En esta misma fecha, se procederá a la transferencia de la primera cuota de US\$ 820,000.00 para el financiamiento de las actividades en 1995. Las transferencias de la segunda y tercera cuota se efectuarán de acuerdo con la carta-contrato del NIO Bank que será presentada por separado a las autoridades peruanas.

Aprovecho la ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.



Jaap A. Walkate
Embajador



Lima, 11 de julio de 1995

Nota RE. (OCI) N°. 6-15/51

Lima, 25 JUL. 1995

Señor Embajador:

Tengo a honra dirigirme a Vuestra Excelencia para acusar recibo de su atenta Nota número MdC/CT/JW100795 del 11 de julio de 1995, en la que tiene a bien manifestar lo siguiente:

"Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia en relación a su atenta Nota (OCI) No 6-15/46, del 10 de julio de 1995, sobre el apoyo al proyecto "Apoyo a las plantaciones forestales con fines energéticos para el desarrollo de las comunidades campesinas de la sierra peruana".

Al respecto, tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno del Reino de los Países Bajos, el siguiente Acuerdo sobre el proyecto "Forestería en Microcuencas Alto Andinas del Proyecto Nacional de Manejo de Cuencas Hidrográficas de Suelos-FEMAP" (PE000702).

Como es de su conocimiento, la tercera fase de este proyecto ha sido aprobada el 09 de junio de 1993, por el Ministro de Cooperación al Desarrollo Neerlandés, y consiste de dos partes. La ejecución de la primera parte, que es multilateral, ha sido encargada a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) que el 13 de enero de 1994 firmó con el Gobierno del Perú un Acuerdo y Documento de Proyecto cuyo código es GCP/PER/033/NET (PE 000701/PE000702 en Holanda).

La segunda parte complementaria es bilateral, y requiere el acuerdo entre los Gobiernos del Perú y del Reino de los Países Bajos, cuyo contenido se especifica en esta Nota. En adelante, la parte bilateral será tratada como Proyecto, con el nombre de "Forestería en microcuencas altoandinas del Proyecto Nacional de Manejo de Cuencas Hidrográficas y Conservación de Suelos - FEMAP" (PE000702).

Al Excelentísimo Señor
Jaap Axel Walkate
Embajador de los Países Bajos
Ciudad.-

- **Descripción de las actividades:** El proyecto "FEMAP" tiene como objetivo el desarrollo de los recursos forestales de las comunidades en zonas deprimidas de la Sierra peruana, con el fin de contribuir al incremento del nivel de vida de las familias campesinas, mediante el mejoramiento de sus recursos naturales.

Las actividades del proyecto están descritas en el mencionado documento de la tercera fase del Proyecto "Apoyo a las plantaciones forestales con fines energéticos para el desarrollo de las comunidades campesinas de la sierra peruana" y se llevan a cabo en las comunidades seleccionadas de los Departamentos de Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Junín, Moquegua, Puno y Tacna.

El proyecto "FEMAP" tendrá una duración de tres años y medio, a partir del 1 de enero de 1995.

- **Contribución Neerlandesa:** Para la tercera fase en su conjunto el Gobierno Neerlandés se compromete a aportar Hfl. 13'063,465.00. Para la parte multilateral se asignó al proyecto GCP/PER/033/NET el monto de Hfl. 8'557,161.00. Para la parte bilateral se destinará Hfl. 4'506,304.00 para los gastos de operación, extensión, capacitación, seguimiento, evaluación e investigación del FEMAP. Una vez concluido el Proyecto, los bienes y equipos adquiridos con el aporte del Gobierno Neerlandés, serán puestos a disposición de la Dirección Forestal del Ministerio de Agricultura.

- **Contribución Peruana:** el Gobierno peruano comprometió recursos del Tesoro Público para la ejecución de la tercera fase del Proyecto "Apoyo a las plantaciones forestales con fines energéticos y para el desarrollo de las comunidades campesinas de la Sierra peruana" fijado en US \$ 4'406,283.00, según lo especificado en el Documento del Proyecto firmado por el Ministro de Relaciones Exteriores y el Representante de la FAO en el Perú, el 13 de enero de 1994.

- **Ejecución:** Es preciso destacar que el FEMAP se ejecutará dentro de las acciones del "Proyecto Nacional de manejo de Cuencas Hidrográficas y Conservación de Suelos" (PRONAMACHCS) del Ministerio de Agricultura.

Por su naturaleza, el Comité Directivo es un ente normativo, colegiado y deliberativo; será la máxima instancia de decisión y responsable de la supervisión y control del FEMAP. El Comité Directivo del FEMAP estará conformado por los siguientes miembros con voz y voto: un representante del Ministerio de Agricultura, quien lo preside; un representante de la Secretaría Ejecutiva de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de la Presidencia; un representante de la FAO; y un representante de la Embajada de los Países Bajos, quien se abstiene del voto. El representante del PRONAMACHCS asumirá la Secretaría del Comité Directivo con derecho a voz sin voto. El reglamento del Comité Directivo regirá su funcionamiento.

Dentro del PRONAMACHCS, el proyecto se ubicará en la Dirección de Desarrollo Forestal (DDF) y trabajará en coordinación con las demás Direcciones para lograr una integración paulatina de las actividades de planificación, extensión y seguimiento del manejo de los recursos agua, suelo y vegetación en el marco de desarrollo de las microcuencas prioritizadas.

La conducción del FEMAP será de responsabilidad compartida del Director Técnico de Desarrollo Forestal de la DDF del PRONAMACHCS y del Coordinador, el mismo que será seleccionado mediante Concurso Público de Méritos convocado y aprobado por el Comité Directivo.

La ejecución de las actividades se llevarán a cabo en forma descentralizada en los departamentos seleccionados, delegando la responsabilidad ejecutiva a los Directores Departamentales y/o Jefes de Agencia del PRONAMACHCS, quienes trabajarán con el asesoramiento técnico de los especialistas forestales del PRONAMACHCS.

El Director Técnico de Desarrollo Forestal de la DDF y el Coordinador, presentarán en el mes de noviembre el plan de trabajo anual al Comité Directivo para su aprobación y acciones correspondientes.

Para la ejecución de las actividades del FEMAP, el Ministerio de Agricultura velará por la estabilidad del personal técnico y administrativo, según lo estipulado en el Documento suscrito en enero de 1994 y de acuerdo a los dispositivos legales.

Los informes técnicos y financieros semestrales sobre el avance de las actividades del proyecto estarán basados en los informes de los Directores Departamentales y/o Jefes de Agencia a la Dirección Ejecutiva del PRONAMACHCS. La Dirección Técnica y el Coordinador presentarán semestralmente los informes consolidados de progreso y las rendiciones de cuenta correspondientes al Comité Directivo para su evaluación, y canalización a las autoridades pertinentes.

Los informes de progreso deberán ser aprobados por la Embajada Neerlandesa en Lima y los informes financieros, por el NIO-Bank, quien establecerá las condiciones a las que tienen que responder los informes. Estos serán alcanzados a las instancias correspondientes, tres meses después de transcurrido el semestre.

Los fondos del FEMAP serán administrados mancomunadamente por el Director Técnico de Desarrollo Forestal y el Coordinador, con el apoyo de la Oficina de Administración del PRONAMACHCS.

Anualmente un auditor local e independiente aprobado por el Ministro de Cooperación de Desarrollo Neerlandés, efectuará una auditoría del balance anual, cuyo informe se remitirá a la Embajada Real de los Países Bajos para su aprobación.

Para el monitoreo y la evaluación técnica, el acuerdo entre los Gobiernos del Perú y de los Países Bajos ha previsto que la FAO conjuntamente con la Oficina de Planificación Agraria del Ministerio de Agricultura y la Secretaría Ejecutiva de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de la Presidencia realicen misiones semestrales, para lo cual se han previsto recursos en el documento de proyecto suscrito por las partes. Los resultados de estas misiones serán discutidos en el Comité Directivo y presentados al Ministerio de Agricultura del Perú, a la Secretaría Ejecutiva de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de la Presidencia y al Ministerio de la Cooperación al Desarrollo Neerlandés. Aparte de esta evaluación permanente se realizará una evaluación externa en julio de 1977.

Si el Gobierno de la República del Perú está de acuerdo con el contenido de la presente Nota, ésta y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia, en la que conste la conformidad de su Gobierno constituirá un Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos que entrará en vigor en la fecha de su Nota de respuesta. En esta misma fecha, se procederá a la transferencia de la primera cuota de US\$ 820,000.00 para el financiamiento de las actividades en 1975. Las transferencias de la segunda y tercera cuota se efectuarán de acuerdo con la carta-contrato del NIO Bank que será presentada por separado a las autoridades peruanas.

Aprovecho la ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración".

Además, tengo el honor de confirmar a nombre del Gobierno de la República del Perú los términos de la Nota antes transcrita y, acordar que la Nota de Vuestra Excelencia y la presente constituyen un Acuerdo entre los dos Gobiernos, el cual entrará en vigor en la fecha de la presente Nota.

Hago propicia la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



EFRAIM GOLDENBERG SCHREIBER
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS
Y MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES